Mocoa - Putumayo, 07 de febrero de 2025 ITV86003982024-009

Señores:
DAYANNA ALEJANDRA BAQUERO AGUILAR
Representante Legal del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24

Arq. ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
Representante suplente del CONSORCIO OBRAS PUTUMAYO 24
Ciudad.
Asunto: Observaciones a presupuesto CDI Pequeños pensadores – Puerto Caicedo

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 86003782024, cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para el mejoramiento, adecuación y mantenimiento general y mantenimiento especializado que demanden actividades con trabajos en alturas en las diferentes sedes del ICBF de la dirección Regional Putumayo."

Atento saludo.

Remitimos observaciones pertinentes al presupuesto de la referencia:

Dentro del presupuesto enviado de forma parcial y dando respuesta al oficio remitido el parte del contratista se aclara que no se da como recibido respuestas parciales o incompletos o con observaciones, a ello atañe que hasta la fecha de hoy 5 de febrero se recibió de manera informal el presupuesto de CDI puerto Caicedo y por vía WhatsApp, en donde se solicita por parte de interventoría se corrijan los siguientes aspectos del presupuesto:

1. Los valores descritos en el acta remitida por el apoyo a la supervisión el día 5 de febrero a las 4:34 de la tarde, se observa que los valores unitarios no son iguales a la propuesta económica, por ejemplo el ítem 1.01 en la propuesta económica tiene el valor de $ 10.757,80, y en el presupuesto remitido a la fecha está un valor visual de $10.758, y se mira que tiene tres decimales que nos son visualmente apreciables pero que sí afectan las operaciones aritméticas, de la misma manera corregir los demás pecios unitarios ajustando a dos decimales y que se ajusten a precisión visual de pantalla.
2. Dentro de la estructuración de los APU INP 06 y INP-05se recomienda revisar el rendimiento de desinstalación de lámparas toda vez rendimiento 0.7 y 1.0 por unidad, no está acorde debido que un ayudante y un oficial no se pueden tardar una hora en desinstalar lámpara.
3. El ítem No-04 se recomienda revisa anticorrosivo debido a que la toman como ML cantidad 1 por un valor de $15.000, en dicha estructuración no se determina la cantidad exacta por galón para determinar la conversión del mismo, bien sea que amarre el valor a una nueva hoja de cálculo que arroje al estudio de mercado por

metro lineal o que la cantidad sea correspondiente a la unidad de medida respecto a la cantidad comercial.

4. En el ítem NP-01, revisar el rendimiento toda vez que en instalar un caballete no se tardarían media hora entre un ayudante y un oficial, de igual manera el ítem NP-02, de la misma manera el ítem NP-07 no puede un ayudante y un oficial traslaparse para esta actividad, se recomienda únicamente dejar a un oficial y por otra parte no podría tardarse media hora en retirar un interruptor o tomacorriente.
5. Revisar en general todos los rendimientos de los APUs los cuales deben ser acordes tanto en el empleo de personal como en el rendimiento.
6. Ajustar el APU ítem NP-008, se está ajustando como GLB y no esa unidad de medida no está acorde, por otro lado revisar la cotización de la lámpara led de 8" para incrustar, el valor global que el consorcio propone de 39.505 pesos por insumo de lámpara no está acorde al mercado.
7. Se recomienda revisar el precio del sanitario infantil,
8. No se mira en el Excel el estudio de mercado y los soportes de cotizaciones para los INP
9. La presente información se revisa de manera incompleta toda vez que no se entregan todos los componentes necesarios para revisión integral,
 Se recuerda que el plazo del contrato con la inclusión de la prorroga no debe superar el 28 de febrero del presente año.

Toda documentación debe remitirse al correo: alcubointegral.icbf@gmail.com
Con copia al correo: alcubointegral2020@gmail.com

Agradecemos su atención y su oportuno cumplimiento.

Atentamente,

ALCUBO INTEGRAL S.A.S
RL/ Mileidy Natalid Flórez Gaviria
Interventoría

Proyectó:	Leidy Carolina Molina Especialista SST	Firma:
Revisó	Andrea Muriel Especialista Jurídico	
Reviso y aprobó	Director de interventoría: Mauricio Jiménez Dueñas	Firma: